



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Veintisiete (27) de octubre de dos mil VEINTE (2020).

PROCESO: HIPOTECARIO
RADICADO: 2020 981

Oficio: 3021

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

Me permito comunicarles que en el proceso **HIPOTECARIO** adelantado a instancia **BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903938-8** contra **DIEGO ALEJANDRO HIGUITA SANCHEZ c.c. 1.128.427.109**, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **01N-5438708**.

De otro lado, se ordenó oficiarle para que inscriba la medida y expida, a costa del interesado, certificado de libertad y tradición en veinte años, de los inmuebles debidamente actualizado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Ferney Velásquez Monsalve
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

